



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5882/2014.-

ZAPALLAR, 02 de diciembre de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014 .

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir motocicletas para el Departamento de Seguridad y Emergencia.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5121/2014, de fecha 21 de octubre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la adquisición de motocicletas para el Departamento de Seguridad y Emergencia.

3° Que, con fecha 03 de noviembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-67-LE14.

4° Que, con fecha 18 de noviembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1°) FELIPE ESTEBAN CASTILLO VALLE; 2°) JEAN LEGUINA BOUYSSIERES COMERCIAL E.I.R.L.; 3°) MOTORSPORT S.A.; y 4°) SOCIEDAD DE INVERSIONES Y COMERCIO B Y S LTDA.

5° Que, la Comisión Evaluadora revisó la admisibilidad de las ofertas presentadas, determinando todas ellas eran inadmisibles de conformidad al artículo 15 N° 5 de las Bases, toda vez que exceden el presupuesto máximo para la licitación, indicado en el artículo 5 de las Bases.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone al Sr. Alcalde se declare la deserción de la presente licitación de conformidad al artículo 24 N°3 de las Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la “adquisición de motocicletas para el Departamento de Seguridad y Emergencia”, ID N°5325-67-LE14, de conformidad al artículo 24° N°3 de las Bases, toda vez que todas las ofertas presentadas han sido declaradas inadmisibles de conformidad al artículo 15 de las presentes Bases.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5882.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ